

**958-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

**Proceso de renovación de estructuras en el distrito Sánchez del cantón de Curridabat, de la provincia de San José, por el partido Comunal Pro-Curri.**

Mediante auto 912-DRPP-2019 de las ocho horas con cuarenta minutos del primero de agosto de dos mil diecinueve, este Departamento le previno al partido Comunal Pro-Curri, que había sido omisa en cuanto a la designación de la nómina de miembros suplentes del Comité Ejecutivo y de la fiscalía, designaciones que debían cumplir con el principio de paridad estipulado en el artículo dos del Código Electoral. Asimismo, se denegó el nombramiento de la señora Marixa Isabel Campos Díaz, cédula de identidad número 106320748 como delegada territorial propietaria, por cuanto, no cumplía con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En fecha diecisiete de agosto de dos mil diecinueve el partido político celebró una nueva asamblea, lo anterior a los efectos de subsanar las inconsistencias prevenidas mediante el auto referido, designándose a las personas: Marisol Monge Castro, titular de la cédula 111540507 como presidenta; Pablo Alejandro Goyenaga Castro, titular de la cédula 110210757 como secretario; y Andrés Felipe Goyenaga Castro, titular de la cédula 112060980, como tesorero, todos miembros suplentes del Comité Ejecutivo; y al señor Víctor Hugo Ramírez Moya, titular de la cédula 104160818 como delegado territorial propietario.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ**  
**CANTÓN CURRIDABAT**

**DISTRITO SÁNCHEZ**  
**COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	104160818	VICTOR HUGO RAMIREZ MOYA
SECRETARIO PROPIETARIO	106320748	MARIXA ISABEL CAMPOS DÍAZ
TESORERO PROPIETARIO	103870804	CARLOS ROBERTO ABBOTT SHARPE
<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>	<b>111540507</b>	<b>MARISOL MONGE CASTRO</b>
<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>	<b>110210757</b>	<b>PABLO ALEJANDRO GOYENAGA CASTRO</b>
<b>TESORERO SUPLENTE</b>	<b>112060980</b>	<b>ANDRES FELIPE GOYENAGA CASTRO</b>

<b>DELEGADOS PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	900200919	TERESA LAPEIRA TERAN
TERRITORIAL	103870804	CARLOS ROBERTO ABO TT SHARPE
TERRITORIAL	112060980	ANDRES FELIPE GOYENAGA CASTRO
TERRITORIAL	900080214	PRISCILLA SPANO CARAZO
<b>TERRITORIAL</b>	<b>104160818</b>	<b>VICTOR HUGO RAMIREZ MOYA</b>

**Inconsistencia:** Persiste lo señalado en el auto de cita respecto a la designación del cargo de fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rav  
C.: Expediente n° N° 049-2005 Partido Comunal Pro Curri  
Ref. N°: 10368-2019